

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 14 de septiembre de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2021-00090-00.

Ejecutivo de Scotiabank Colpatria S.A. CONTRA (1) LUIS RICARDO AYA GARCÍA.

Vistas las anteriores peticiones, se DISPONE:

1. Téngase por notificado el demandado, quien contestó la demanda y formuló excepciones.
2. De las mismas, CÓRRASE TRASLADO por el término de DIEZ días a la parte actora, toda vez que no aparece que las mismas hayan sido remitidas a la parte actora ni a su apoderado, como se advirtió en auto admisorio.
3. Vencido el traslado, ingrese nuevamente al despacho para proveer.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso - Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, "... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso..."; "Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial."

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c99e7194a4c9a29893e614ba56ba1c584dfbd7a508b0648175af68b52db9
741e**

Documento generado en 15/09/2021 08:08:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**